



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 681-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 098-2020-OT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Oficina de Tesorería; El Proveído S/N, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 924-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N, de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, aprobada mediante Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, de fecha 21 de julio de 2020 establece:

*"(...) Sección II. Actividades Durante la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata*

*2.1. A Cargo del Organismo Ejecutor*

*2.1.3 Pago del incentivo económico a los Participantes*

*El OE deberá realizar y garantizar la entrega del incentivo económico de forma quincenal, a los participantes de acuerdo a lo establecido en la presente Guía Técnica.*

*El procedimiento para el pago del incentivo económico a los participantes es el siguiente:*

*h) Copia fedateada y/o autenticada de la Resolución a nombre de quien se realizará el giro del cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido a las normas vigentes (...);*

Que, con el Informe N° 098-2020-OT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Jefa de Tesorería solicitó a Gerencia de Administración lo siguiente:

*"(...) es preciso gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada, a favor del Sr. Juan Alberto Cruz Cruz, designándolo de pagador municipal para desempeñar las siguientes funciones:*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 681-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2020

- Pago en Efectivo de Planillas de jornales, movilidad y otros conceptos no remunerativos.
- Coordinación con las Entidades Bancarias para el abono de pago de Planillas Mensuales.
- Diligenciar Pagos de Depósitos Judiciales en los Diferentes Juzgados.
- Pago de Detracciones en las Cuentas de los Proveedores.
- Pago de Retenciones a Instituciones Bancarias por préstamos personales.
- Recepción de comprobantes de Pagos y revisión de documentación sustentatoria.
- Foliación y Sellado de Comprobantes de Pago con el sello restrictivo, que indique en forma visible su condición de PAGADO, en concordancia con las Normas de Control Interno.
- Otras funciones que asigne el jefe de la Unidad de Fondos";

Que, con Proveído de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerente de Administración solicitó al Gerente Municipal autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020 para realizar las funciones que se detallan en el informe N° 098-2020-OT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 924-2020-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa lo siguiente: "(...) Teniendo en cuenta que mediante el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se estipula que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que designe, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, al señor Juan Alberto Cruz Cruz como Pagador Municipal (...)"

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Pagador Municipal, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, al Sr. Juan Alberto Cruz Cruz; para desempeñar las siguientes funciones:

- Pago en Efectivo de Planillas de jornales, movilidad y otros conceptos no remunerativos.
- Coordinación con las Entidades Bancarias para el abono de pago de Planillas Mensuales.
- Diligenciar Pagos de Depósitos Judiciales en los Diferentes Juzgados.
- Pago de Detracciones en las Cuentas de los Proveedores.
- Pago de Retenciones a Instituciones Bancarias por préstamos personales.
- Recepción de comprobantes de Pagos y revisión de documentación sustentatoria.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 681-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2020

- Foliación y Sellado de Comprobantes de Pago con el sello restrictivo, que indique en forma visible su condición de PAGADO, en concordancia con las Normas de Control Interno.
- Otras funciones que asigne el jefe de la Unidad de Fondos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

*Abg. Juan José Díaz Dlos*  
ALCALDE